



## **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos  
Ejecutante : PAULA ANDREA CUERVO CAÑON  
Ejecutado : OSCAR IVAN RIVERA AMEZQUITA  
Radicación : 2023-00393-00

Se encuentran al despacho las presentes diligencias a fin de seguir con la etapa procesal, sin embargo, teniendo en cuenta la manifestación y los soportes allegados por el demandado dentro de la contestación, se avizora que en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot, se encuentra en trámite proceso Ejecutivo de Alimentos, siendo demandante la señora PAULA ANDREA CUERVO CAÑON y demandado OSCAR IVAN RIVERA AMEZQUITA con rad. 2023-00285-00.

Por ello, procede el Despacho a remitir todas las actuaciones del presente, a dicha dependencia judicial (Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot), con el fin de que se ejecute la acumulación requerida conforme a lo establecido 150 del Código General del Proceso. Por secretaria remítase copia del proceso y demás actuaciones con la respectiva anotación de rigor.

Es menester resaltar, que el presente no se configura como acumulación de proceso, pero el mismo se ciñe a las normas ya que lo que existe es una dualidad del proceso, con las mismas partes y pretensiones.

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandada, doctor Edwin Guillermo Mahecha Cuellar, presentó renuncia al poder conferido que le fuera concedido por el señor Oscar Iván Rivera Amézquita, atendiendo lo establecido por el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la misma en los términos del referido artículo.

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **020** del 15 de abril de  
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**

**Secretario**